AYUNTAMIENTO
Libro: LRAYTO-2026/1
N. Orden: 2026/4841
F. Incorporación: 30/03/2026 15:05

RESOLUCIÓN

Considerando.- La solicitud de subvención de la entidad **AGRUPACIÓN DE CONGREGACIONES, HERMANDADES Y COFRADÍAS DE GLORIA DE MÁLAGA,** [redacted], de fecha 8 de marzo de 2026, para el proyecto "Actividades concretas de las Hermandades y difusión de las mismas".

Considerando.- El requerimiento de subsanación, de fecha 16 de marzo de 2026, subsanando el proyecto, concretando las fechas de las actividades a realizar, así como memoria económica desglosada.

Considerando.- El informe que en tal sentido me dirige la Directora General del Área de Cultura, de fecha 23 de marzo de 2026, CSV LUb0VUis+9arlxJt3MumUQ== y el informe Jurídico del Servicio, de fecha 20 de marzo de 2026, CSV TnazWU5fjali5YxRTvZsWg== .

Considerando.- Que dicha subvención está incluida en el presupuesto en vigor para el año 2026 como subvención nominativa.

Considerando.- Que con fecha 26 de marzo de 2026 se ha emitido informe favorable por parte de la Intervención Municipal, CSV EtkxgRhrojfoJh2mJa4pRQ==

En virtud de las competencias que me confiere el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de junio de 2023, de delegaciones en el alcalde, en los tenientes de alcalde, concejales, y en los coordinadores generales y directores generales u órganos asimilados, art. 3.1.a), de delegación de la atribución de la resolución de las solicitudes de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

RESUELVO

PRIMERO: Conceder la subvención a la **AGRUPACIÓN DE CONGREGACIONES, HERMANDADES Y COFRADÍAS DE GLORIA DE MÁLAGA,** [redacted], para el proyecto **"Actividades concretas de las Hermandades y difusión de las mismas",** por importe de **16.500,00 €,** que supone un 90,90 % del importe total del proyecto que asciende a la cantidad de 18.150,00 €.

La presente subvención está concedida en función del proyecto presentado por la entidad Agrupación de Congregaciones, Hermandades y Cofradías de Gloria de Málaga, y en particular está actividad está supeditada a las actividades, cronología de las mismas y el presupuesto establecido para su desarrollo. Cualquier modificación de los extremos señalados y contemplados en el proyecto requiere una comunicación previa al servicio jurídico del Área de Cultura para adaptar la resolución de concesión de la subvención a las nuevas circunstancias.

Firmado por: SOLANO MOTTA, ANGELA VICTORIA Fecha Firma: 27/03/2026 09:11 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PINEDA CARBÓ, MARIA ANA Fecha Firma: 30/03/2026 13:29 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZÁLEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 30/03/2026 15:04 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 30/03/2026 15:05 Emitido por: FNMT-RCM

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador 3M535RBRJD4YSMPR5V33CB3FK en http://coteja.aytomalaga.intranet o escaneando el código QR que aparece a continuación.

En caso de que no exista la citada comunicación de modificación de circunstancias, se tendrá como definitivo los aspectos contenidos en el proyecto inicial y en su correspondiente resolución.

SEGUNDO.- Conceder el pago anticipado del 75% de la subvención, que asciende a la cantidad de 12.375,00 €, tal y como ha sido solicitado por la entidad en su escrito de solicitud, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 36 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga.

Que se proceda a tramitar el pago anticipado del 75% de la subvención, por importe de **12.375,00 €,** con cargo a la partida 01.3349.48900 PAM 4001 del presupuesto en vigor. RC 220260008520.

TERCERO.- Aprobar el siguiente convenio de colaboración como instrumento regulador de la subvención concedida:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA AGRUPACIÓN DE CONGREGACIONES, HERMANDADES Y COFRADÍAS DE GLORIA DE MÁLAGA, [redacted] REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA SUFRAGAR EL PROYECTO "ACTIVIDADES CONCRETAS DE LAS HERMANDADES Y DIFUSIÓN DE LAS MISMAS" POR IMPORTE DE 16.500,00 €.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, Dª. Mª Ana Pineda Carbó, Concejal Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Y de otra, Dª. Victoria Eugenia Ribes Ariza, con [redacted] como Presidenta de la Agrupación de Congregaciones, Hermandades y Cofradías de Gloria de Málaga, con [redacted]

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Ayuntamiento de Málaga y de la Agrupación de Congregaciones, Hermandades y Cofradías de Gloria de Málaga, respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

Dentro de los objetivos de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Málaga se encuentra el promocionar la cultura en su más amplia dimensión y sus distintas modalidades, así como el mantenimiento de las tradiciones de la ciudad de Málaga.

Considerándose la subvención de este tipo como un vehículo para promocionar las realidades culturales en la ciudad mediante el impulso de las mismas tal y como propone dicha Agrupación.

Firmado por: SOLANO MOTTA, ANGELA VICTORIA Fecha Firma: 27/03/2026 09:11 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PINEDA CARBÓ, MARIA ANA Fecha Firma: 30/03/2026 13:29 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZÁLEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 30/03/2026 15:04 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 30/03/2026 15:05 Emitido por: FNMT-RCM

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador 3M535RBRJD4YSMPR5V33CB3FK en http://coteja.aytomalaga.intranet o escaneando el código QR que aparece a continuación.

Con fecha de 8 de marzo de 2026, y tras requerimiento de subsanación, de fecha 16 de marzo de 2026, subsanando el proyecto concretando las fechas de las actividades a realizar, así como memoria económica desglosada, la Agrupación de Congregaciones, Hermandades y Cofradías de Gloria de Málaga ha presentado una solicitud de subvención nominativa por importe de 16.500,00 € para cubrir los costes del proyecto denominado: "Actividades concretas de las Hermandades y difusión de las mismas" cuya cuantía total de la actividad asciende a la cantidad de 18.150,00 €, denominación con la que se recoge en las bases de ejecución de los presupuestos municipales en vigor para el año 2026 y el pago anticipado del 75% de la subvención, que asciende a la cantidad de 12.375,00 €, accediendo al pago de referido pago anticipado.

Dicha subvención está incluida nominativamente en los presupuestos municipales para el año 2026, partida 01.3349.48900 PAM 4001 del presupuesto en vigor. RC 220260008520.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que articulan a tenor de los siguientes,

ACUERDOS

***PRIMERO**. - El objeto de este convenio es la concesión de una subvención nominativa para la AGRUPACIÓN DE CONGREGACIONES, HERMANDADES Y COFRADÍAS DE GLORIA DE MÁLAGA, con [redacted] para la ejecución del proyecto denominado "Actividades concretas de las Hermandades y difusión de las mismas".*

***SEGUNDO.** - La Agrupación de Congregaciones, Hermandades y Cofradías de Gloria de Málaga, se ha comprometido a ejecutar el proyecto conforme a la documentación presentada, y que se desglosa en el siguiente presupuesto de gastos e ingresos:*

- ***Proyecto I - Presentación del Cartel Oficial de Gloria y Tradicional Pregón***

CONCEPTOS	*IMPORTES*
ENMARCACION CUADRO PREGON DE LAS GLORIAS	*450,00 €*
250 CARTELES PREGON	*250,00 €*
CENTROS FLORALES PREGON Y CARTEL	*400,00 €*
LIBRITOS BIOGRAFIA PREGONERO Y PINTOR	*700,00 €*
SERVICIO DE SEGURIDAD PREGON	*150,00 €*
SERVICIO DE LIMPIEZA PREGON Y CARTEL	*350,00 €*
PLACA GRABADA PINTOR Y PREGONERO	*200,00 €*
TOTAL PROYECTO I	***2.500,00 €***

Firmado por: SOLANO MOTTA, ANGELA VICTORIA Fecha Firma: 27/03/2026 09:11 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PINEDA CARBÓ, MARIA ANA Fecha Firma: 30/03/2026 13:29 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZÁLEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 30/03/2026 15:04 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 30/03/2026 15:05 Emitido por: FNMT-RCM

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador 3M535RBRJD4YSMPR5V33CB3FK en http://coteja.aytomalaga.intranet o escaneando el código QR que aparece a continuación.

- *Proyecto II – Difusión de las Hermandades*

CONCEPTOS	*IMPORTES*
REVISTA GLORIAS 2026 (SOLO IMPRESIÓN)	*1.900,00 €*
TOTAL PROYECTO II	***1.900,00 €***

- *Proyecto III – Convivencias con Nuestras Hermandades*

CONCEPTOS	*IMPORTES*
CENTRO PEREGRINACION A LA VICTORIA	*100,00 €*
CENTROS PROTOCOLO	*1.275,00 €*
MEDALLAS COBRE LACADA	*75,00 €*
CORDON MEDALLA	*25,00 €*
TARJETAS CARTULINA	*25,00 €*
TOTAL PROYECTO III	***1.500,00 €***

- *Proyecto IV – Presentación de Nuestro Cartel y Procesión de Gloria*

CONCEPTOS	*IMPORTES*
ROSARIOS CRISTAL	*443,00 €*
SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PROCESION ROSARIO	*261,20 €*
CENTRO FLORAL PRESENTACION CARTEL	*65,00 €*
IMPRESIÓN CARTELES Y ESTAMPAS	*270,00 €*
TRASLADO EN GRUA TRONO PROCESIONARIO	*217,80 €*
ENMARCACION CUADRO CARTEL ROSARIO GLORIAS	*125,00 €*
CENTROS FLORES CATEDRAL	*231,00 €*
FLORES TRONO ROSARIO GLORIAS	*687,00 €*
BANDA DE MUSICA	*900,00 €*
TOTAL PROYECTO IV	***3.200,00 €***

Firmado por: SOLANO MOTTA, ANGELA VICTORIA Fecha Firma: 27/03/2026 09:11 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PINEDA CARBÓ, MARIA ANA Fecha Firma: 30/03/2026 13:29 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZÁLEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 30/03/2026 15:04 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 30/03/2026 15:05 Emitido por: FNMT-RCM

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador 3M535RBRJD4YSMPR5V33CB3FK en http://coteja.aytomalaga.intranet o escaneando el código QR que aparece a continuación.

- *Proyecto V – Altar Corpus Christi*

CONCEPTOS	*IMPORTES*
ARREGLO FLORAL ALTAR	*400,00 €*
CERA ALTAR	*200,00 €*
SEGURIDAD PRIVADA	*500,00 €*
ESTAMPAS	*200,00 €*
SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PROCESION CORPUS	*200,00 €*
TOTAL PROYECTO V	***1.500,00 €***

- *Proyecto VI - Edición e impresión de almanaques*

CONCEPTOS	*IMPORTES*
ALMANAQUES DE PARED (SOLO IMPRESIÓN)	*4.560,00 €*
TOTAL PROYECTO VI	***4.560,00 €***

- *Proyecto VII - Conciertos de Bandas de Música o Coros*

CONCEPTOS	*IMPORTES*
BANDA DE MUSICA UNA O VARIAS	*900 €*
CORO ROCIERO	*290 €*
TOTAL PROYECTO VII	***1.190,00 €***

- *Proyecto VIII – Gastos mantenimiento Sede Agrupacional*

CONCEPTOS	*IMPORTES*
MANTENIMIENTO SEDE AGRUPACIONAL	*1.800,00 €*
TOTAL PROYECTO VIII	***1.800,00 €***

TOTAL GASTOS PROYECTO18.150,00 €

Firmado por: SOLANO MOTTA, ANGELA VICTORIA Fecha Firma: 27/03/2026 09:11 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PINEDA CARBÓ, MARIA ANA Fecha Firma: 30/03/2026 13:29 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZÁLEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 30/03/2026 15:04 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 30/03/2026 15:05 Emitido por: FNMT-RCM

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador 3M535RBRJD4YSMPR5V33CB3FK en http://coteja.aytomalaga.intranet o escaneando el código QR que aparece a continuación.

- *RELACIÓN DE INGRESOS*

Subvención nominativa del Área de Cultura del Ayto. de Málaga	*16.500,00 €.*
Aportación Agrupación de Congregaciones, Hermandades y Cofradías de Gloria de Málaga- Cuota socios	*1.650,00 €*

TOTAL INGRESOS PROYECTO18.150,00 €

TERCERO. - La actividad proyectada y denominada "Actividades concretas de las Hermandades y difusión de las mismas" se ejecutará conforme al cronograma presentado por la Agrupación de Congregaciones, Hermandades y Cofradías de Gloria de Málaga:

- *ACTIVIDADES (del 10 de abril al 31 de octubre de 2026)*

 - *Proyecto I - Presentación del Cartel Oficial de Gloria y Tradicional Pregón: La presentación del cartel oficial de Gloria, el 10 de abril, en el Patio de Banderas del Excmo. Ayto. de Málaga. El Pregón de Glorias, el 18 de abril, en la Casa de la Hdad. Sacramental del Rocío.*
 - *Proyecto II – Difusión de las Hermandades: Edición, maquetación e impresión de 250 libros para la difusión de las Hermandades agrupadas, a desarrollar en el mes de octubre.*
 - *Proyecto III – Convivencias con Nuestras Hermandades: Peregrinación a la Virgen de la Victoria, el 12 de mayo.*
 - *Proyecto IV – Presentación de Nuestro Cartel y Procesión de Gloria: Procesión del Rosario de Gloria, el 18 de octubre. En el mes de septiembre, se realizará la presentación del Cartel.*
 - *Proyecto V – Altar Corpus Christi: A realizar el 7 de junio.*
 - *Proyecto VI - Edición e impresión de almanaques: de 24 modelos de calendarios conmemorativos, haciendo un total de 2.500 almanaques.*
 - *Proyecto VII - Conciertos de Bandas de Música o Coros: pendiente de concretar fecha para el mes de septiembre.*
 - *Proyecto VIII – Gastos mantenimiento Sede Agrupacional: gastos de mantenimiento, suministros (agua, electricidad, teléfono, internet, seguro RC, mantenimiento página web, y mantenimiento de equipos informáticos).*

CUARTO. - La concesión de la presente subvención por parte del Ayuntamiento, es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otro Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

Firmado por: SOLANO MOTTA, ANGELA VICTORIA Fecha Firma: 27/03/2026 09:11 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PINEDA CARBÓ, MARIA ANA Fecha Firma: 30/03/2026 13:29 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZÁLEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 30/03/2026 15:04 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 30/03/2026 15:05 Emitido por: FNMT-RCM

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador 3M535RBRJD4YSMPR5V33CB3FK en http://coteja.aytomalaga.intranet o escaneando el código QR que aparece a continuación.

QUINTO. - Reintegro

1. El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas la Ley de Procedimiento Administrativo Común sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley General de Subvenciones, sus disposiciones de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga.

2. El procedimiento de reintegro de subvenciones se iniciará de oficio por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa, bien como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia. Iniciado el procedimiento de reintegro, el órgano competente puede acordar la suspensión de los libramientos de pago de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora. La imposición de esta medida cautelar debe acordarse por resolución motivada, que debe notificarse al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

3. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será el establecido en la Ley General de Subvenciones. Dicho plazo podrá suspenderse y ampliarse de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

5. La resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

6. Estos reintegros parciales se tramitarán como menor importe en el pago final de acuerdo con lo señalado en los artículos 17.3 letra n) y 37.2 de la Ley General de Subvenciones, graduándose estos porcentajes en el 3 % del incumplimiento parcial de condiciones impuestas, así como los intereses de demora que le correspondan.

SEXTO. - Son obligaciones de la beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como

Firmado por: SOLANO MOTTA, ANGELA VICTORIA Fecha Firma: 27/03/2026 09:11 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PINEDA CARBÓ, MARIA ANA Fecha Firma: 30/03/2026 13:29 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZÁLEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 30/03/2026 15:04 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 30/03/2026 15:05 Emitido por: FNMT-RCM

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador 3M535RBRJD4YSMPR5V33CB3FK en http://coteja.aytomalaga.intranet o escaneando el código QR que aparece a continuación.

comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el punto octavo de este convenio.

i) Mantener una coordinación permanente con el Área de Cultura.

j) Mantener informados/as a sus socios/as y a los/as beneficiarios/as del proyecto del desarrollo del mismo, así como difundir entre éstos cualquier campaña de información que realice el Área de cultura.

k) Si la Entidad decidiera realizar actividades de difusión del proyecto o de las actividades que lo integran en cualquier tipo de soporte gráfico, informático o de cualquier otra índole, deberá dejarse constancia en aquellas, de la existencia de financiación del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga.

***SÉPTIMO**. - Asimismo, la entidad se responsabiliza de:*

a) Realizar las actividades que fundamentan los acuerdos expuestos. Para tales fines la entidad deberá, en los casos que precise la legislación vigente, suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y daños a terceros que cubra los riesgos que pudieran sufrir los beneficiarios de las actividades.

b) Contar con los medios personales y materiales adecuados para el cumplimiento de los acuerdos concertados.

c) Velar por el cumplimiento de los derechos y obligaciones que las leyes les confieran a los beneficiarios del proyecto, debiendo recabar de éstos, al finalizar la

Firmado por: SOLANO MOTTA, ANGELA VICTORIA Fecha Firma: 27/03/2026 09:11 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PINEDA CARBÓ, MARIA ANA Fecha Firma: 30/03/2026 13:29 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZÁLEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 30/03/2026 15:04 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 30/03/2026 15:05 Emitido por: FNMT-RCM

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador 3M535RBRJD4YSMPR5V33CB3FK en http://coteja.aytomalaga.intranet o escaneando el código QR que aparece a continuación.

prestación y cuando las características de las actividades lo permitan, evaluación detallada del servicio.

d) Para observar el cumplimiento de las obligaciones de la entidad subvencionada, ésta deberá:

- Ejecutar la totalidad del proyecto (o al menos una parte del mismo que cumpla con los objetivos perseguidos que deberá ser al menos un 50%).

- Presentar la declaración responsable de la justificación que aparece en la sede electrónica.

- Justificar la subvención en plazo de 2 meses desde su finalización

- Pagar las facturas a proveedores en plazo de 2 meses desde finalización de la realización de la actividad.

- Poner publicidad del Ayuntamiento o ente que otorga la subvención.

- Solicitar 3 presupuestos en caso de gastos de servicios o suministros contratados por importe de más de 14.999 € más IVA u obras por importe de más de 39.999 € más IVA.

OCTAVO. - El Ayuntamiento velará por la documentación justificativa aportada y por el plazo de presentación de la misma.

Si la subvención se justifica fuera de plazo, pero no es motivo suficiente para solicitar el reintegro total, se procederá a un reintegro parcial del 3% del importe subvencionado, que minorará el último pago de la subvención.

Si la subvención se justifica, pero las facturas no han sido pagadas a los proveedores dentro del plazo de 2 meses desde el fin de realización de la actividad, pero se acredita el pago y no es motivo suficiente para solicitar el reintegro total, se procederá a un reintegro parcial del 3% del importe de dichas facturas, que minorará el último pago de la subvención.

Si la subvención se justifica, pero no se acredita mediante fotografía o muestra donde aparezca que este proyecto ha sido subvencionado o financiado por el Ayuntamiento de Málaga u ente dependiente y no es motivo suficiente para solicitar el reintegro total, se procederá a un reintegro parcial del 3% del importe subvencionado, que minorará el último pago de la subvención.

Si la subvención se justifica, pero no se acredita que se han solicitado 3 presupuestos en gastos superiores a 14.999 € más IVA en caso de servicios o suministros o 39.999 € más IVA en caso de obras (y estos servicios, suministros y obras se realizan después de haberse presentado la solicitud de subvención) el importe máximo subvencionable de estos gastos será de 14.999 € más IVA o 39.999 € más IVA respectivamente, tramitándose como reintegro parcial.

Firmado por: SOLANO MOTTA, ANGELA VICTORIA Fecha Firma: 27/03/2026 09:11 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PINEDA CARBÓ, MARIA ANA Fecha Firma: 30/03/2026 13:29 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZÁLEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 30/03/2026 15:04 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 30/03/2026 15:05 Emitido por: FNMT-RCM

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador 3M535RBRJD4YSMPR5V33CB3FK en http://coteja.aytomalaga.intranet o escaneando el código QR que aparece a continuación.

Estos reintegros parciales se tramitarán como menor importe en el pago final de acuerdo con lo señalado en los artículos 37.2 y 17.3 letra n) de la Ley General de Subvenciones graduándose en estos porcentajes en el 3% el incumplimiento parcial de condiciones impuestas, y los intereses de demora que correspondan.

NOVENO. *Pagos a cuenta o pagos fraccionados*

Conforme se establece en el artículo 17.3 k) y artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y en el artículo 36.3 de Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, es posible la realización de pagos a cuenta a medida que se vayan presentando justificantes de la obra o actividad ejecutada. Ante dicha discrecionalidad permitida por la normativa aplicable, se podrá admitir la realización de pagos fraccionados o pagos a cuenta, siempre y cuando en cada uno de ellos, se haya justificado como ***mínimo un 25% del importe total del proyecto.***

DÉCIMO- *Para el seguimiento del proyecto objeto de subvención, se podrá constituir una comisión de seguimiento, compuesta por:*

- *Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga: Dª Ángela Solano Motta, Jefa del Servicio Jurídico del Área de Cultura y D. Antonio Moreno Aláez, Administrativo del Servicio Jurídico del Área de Cultura.*

- *Por parte de la Agrupación de Congregaciones, Hermandades y Cofradías de Gloria de Málaga: Dª. Victoria Eugenia Ribes Ariza, Presidenta.*

Esta comisión se reunirá, con carácter ordinario, una vez al trimestre, pudiendo convocarse reuniones extraordinarias cuando se consideren necesarias a petición de una de las partes.

DECIMOPRIMERO*. - Sin perjuicio de lo establecido en los puntos anteriores, la entidad beneficiaria hará referencia expresa a la colaboración del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga, en cuantas comunicaciones y publicaciones se realicen con motivo de la ejecución del proyecto subvencionado. Asimismo, la hará constar en el local donde se desarrolle la actividad subvencionada, mediante placa o documento acreditativo.*

DECIMOSEGUNDO. *- El plazo de ejecución del proyecto subvencionado finalizará el 31 de octubre de 2026 y se podrán imputar a la subvención los gastos relativos a las actuaciones ya realizadas por la Agrupación de Congregaciones, Hermandades y Cofradías de Gloria de Málaga dentro del marco del proyecto.*

DECIMOTERCERO.*- En todo lo no previsto en el presente CONVENIO será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga y en la Base nº 34 de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el año 2026 .*

Firmado por: SOLANO MOTTA, ANGELA VICTORIA Fecha Firma: 27/03/2026 09:11 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PINEDA CARBÓ, MARIA ANA Fecha Firma: 30/03/2026 13:29 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZÁLEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 30/03/2026 15:04 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 30/03/2026 15:05 Emitido por: FNMT-RCM

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador 3M535RBRJD4YSMPR5V33CB3FK en http://coteja.aytomalaga.intranet o escaneando el código QR que aparece a continuación.

DECIMOCUARTO. - En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos pasarán a formar parte de la actividad de tratamiento ayudas y subvenciones, responsabilidad del Área de Cultura, con la finalidad de gestionar la convocatoria y resolución de ayudas y subvenciones gestionadas por el Área. Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento ayudas y subvenciones, responsabilidad del Área de Cultura.

Los datos se recaban con la finalidad de llevar a cabo la gestión y tramitación de las distintas convocatorias de ayudas y subvenciones. Finalidad basada en ejercicio de poderes públicos amparado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

Puede ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en el correo dpd@malaga.eu.

Los datos de carácter personal se pueden ceder a organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria según lo establecido legalmente.

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el departamento municipal responsable, en la dirección arriba indicada. Asimismo, se le informa del derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

DECIMOQUINTO. -Vigencia del convenio.

El presente convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2026.

CUARTO.- Notificar esta resolución a la entidad Agrupación de Congregaciones, Hermandades y Cofradías de Gloria de Málaga como interesada.

Conforme,
La Jefa del Servicio Jurídico
del Área de Cultura
Ángela Solano Motta

La Concejal Delegada del área de
Cultura y Patrimonio Histórico,
María Ana Pineda Carbó

Doy fe,
El titular del Órgano
de Apoyo a la JGL, o
funcionario delegado

Firmado por: SOLANO MOTTA, ANGELA VICTORIA Fecha Firma: 27/03/2026 09:11 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PINEDA CARBÓ, MARIA ANA Fecha Firma: 30/03/2026 13:29 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZÁLEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 30/03/2026 15:04 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 30/03/2026 15:05 Emitido por: FNMT-RCM

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador 3M535RBRJD4YSMPR5V33CB3FK en http://coteja.aytomalaga.intranet o escaneando el código QR que aparece a continuación.